



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

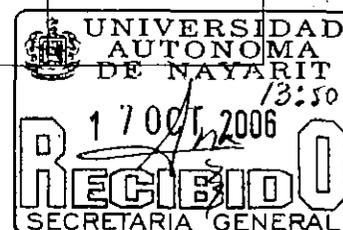
SIP/399/06

Tepic, Nayarit; 16 de Octubre del 2006.

M en A. ADRIAN NAVARRETE MENDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
PRESENTE

Derivado de la Convocatoria COCyTEN 2006 relativa a la Vinculación Universidad-Sectores Productivos se aprobaron por la Comisión Evaluadora 6 (seis) convenios para investigadores de los Cuerpos Académicos de la UAN, que ascienden a un monto de \$ 120,000.00 los cuales se mencionan a continuación:

NOMBRE DEL CONVENIO	RESPONSABLE	FUENTE	MONTO
"Organización y Desarrollo de Capacidades del Consejo de Administración y Socios de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera y Acuícola Roberto Barrios."	M. en C. Elifonso Isiordia Pérez	COCyTEN	\$ 20,000.00
"Programa de diagnóstico de gestación temprana en la Granja San Juan con el uso de ultrasonografía para reducir los días improductivos."	MVZ. José Alfredo Benítez Meza	COCyTEN	\$ 20,000.00





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

*"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del  
Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"*

"Potencial turístico de la zona santa-Cruz-La Manzanilla, municipio de San Blas, Nayarit"	M en C. Consuelo Esperanza López Rivas	COCyTEN	\$ 20,000.00
"Capacitación y transferencia de tecnología de secado de mango a productores, a través de su participación en las pruebas de operación y optimización de un horno industrial para el secado de frutas, construido bajo diseño propio"	Dr. Sergio Francisco Jaubert Garibay	COCyTEN	\$ 20,000.00
"Utilización de tratamientos osmóticos y de secado con aire para desarrollar nuevos productos a partir de los segmentos laterales de mango obtenidos como subproductos del proceso de cachete de mango congelado"	Dr. Sergio Francisco Jaubert Garibay	COCyTEN	\$ 20,000.00
"Evaluación de la calidad de la leche de vaca producida en el municipio de Compostela, Nayarit"	M en C. José Carmen Ramírez Ramírez	COCyTEN	\$ 20,000.00



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

---

*"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"*

Por otra parte comunico a Usted que una vez que se haya depositado el recurso destinado a estos convenios, esta Secretaría a mi cargo deducirá el 20% del monto total de cada contrato a una cuenta específica en beneficio de la UAN.

Sin otro asunto en particular, lo saludo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

ATENTAMENTE  
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"



*Clemente Lemus Flores*  
DR. CLEMENTE LEMUS FLORES SECRETARÍA DE  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO

Ccp. Dr. José Irán Bojórquez Serrano. Director de Fortalecimiento de la Investigación

Ccp. Responsables de proyecto

Ccp. Minutario

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR UN PROYECTO DE VINCULACIÓN ACADEMIA - EMPRESA, ORIENTADOS A INNOVAR PRODUCTOS, PROCESOS Y/O SERVICIOS QUE COADYUVEN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN LAS EMPRESAS NAYARITAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**COCYTEN**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ POR EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ; EN LO SUCESIVO "**LA INSTITUCIÓN**"; ASÍ COMO "**LAS PARTES**" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

De el "**COCYTEN**"

I. Que el "**COCYTEN**" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

II. Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit.

III. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el de la Secretaría de Planeación, ubicada en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócratas Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

De "**LA INSTITUCIÓN**"

I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la

  
NAYARIT - MARIANO G.









conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. El Lic. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de su Ley Orgánica; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Tiene domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos entre "**LAS PARTES**" para desarrollar y operar dentro del "PROGRAMA: PROYECTOS DE VINCULACIÓN ACADEMIA-EMPRESA" del "**COCYTEN**", el Proyecto denominado:

**POTENCIAL TURÍSTICO DE LA ZONA SANTA CRUZ-MIRAMAR LA MANZANILLA, MPIO DE SAN BLAS, NAYARIT, ("EL PROYECTO").**

Lo anterior con el fin de generar y fortalecer la vinculación entre empresas ubicadas en el estado de Nayarit, y de éstas con las Universidades; así como para apoyar la innovación de las empresas nayaritas.

Mediante la realización de "**EL PROYECTO**", se lograrán los siguientes objetivos y beneficios:

*OTRA I. MONROY S.*

**OBJETIVO GENERAL:**

Disponer de escenarios e indicadores que permitan redefinir los planes de desarrollo turístico de la empresa.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

a) Identificar y evaluar los escenarios generales de diversificación de la actividad turística de la empresa y los involucrados en ellas, en sus instalaciones y su área de influencia.

**SEGUNDA.- LOS PRODUCTOS ESPERADOS O RESULTADOS A OBTENER CON "EL PROYECTO":**

Identificación de escenarios de riesgos y amenazas que permitan determinar la redefinición de la actividad turística de la empresa.

**TERCERA.- IMPACTO DE "EL PROYECTO" EN LA EMPRESA PARTICIPANTE:**

Mejorar la rentabilidad y la diversificación de actividades del Hotel Paraíso Miramar, mediante la sectorización sustentable de sus servicios turísticos.

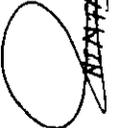
**CUARTA.- FIGURAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL QUE SE ESPERAN GENERAR CON "EL PROYECTO":**

"LAS PARTES" convendrán en regular en un Convenio Específico lo relativo a la propiedad patrimonial de los DERECHOS DE AUTOR, de los materiales que se elaboren como resultado de "EL PROYECTO", y/o lo concerniente a la titularidad de los DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL o INTELLECTUAL (patentes, certificados de invención, registro de modelos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de "EL PROYECTO" o del presente Convenio.

**QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN"** se obliga a realizar "EL PROYECTO" en un término de 3 meses, iniciando en el mes de Octubre de 2006 y concluyendo en el mes de Diciembre de 2006, conforme al Anexo I y el Anexo IV, del presente instrumento.

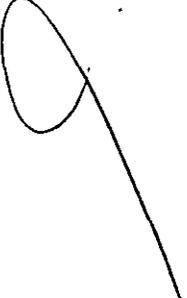
**SEXTA.- "EL PROYECTO"** tiene un costo de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.); por lo que para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO", las aportaciones y el desglose financiero se manifiestan en el Anexo II y III respectivamente, del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-"EI COCYTEN"** se obliga a realizar las siguientes acciones:

  
~~QUINTA.- MONTE~~









I. Canalizar a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a aplicar dichos recursos exclusivamente a la realización de **"EL PROYECTO"**, conforme al Anexo III, del presente Instrumento.

Los recursos antes aludidos se entregarán a **"LA INSTITUCIÓN"**, mediante deposito a la cuenta número 58644 Sucursal 653 la Cruz del grupo financiero Banamex en una sola exhibición, a partir del día 29 de Septiembre de 2006, previa entrega por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**, de Un COMPROBANTE FISCAL propio por la cantidad a recibir.

II. Supervisar que **"LA INSTITUCIÓN"** desarrolle **"EL PROYECTO"** conforme al presente Convenio.

**OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN"** se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la coordinación de **"EL PROYECTO"**, y realizar el mismo desde su inicio hasta su total conclusión, a través de su cronograma de actividades, conforme al Anexo I, del presente instrumento.

II. Una vez concluido **"EL PROYECTO"**, emitir detalladamente un INFORME FINAL al **"COCYTEN"**, sobre los RESULTADOS y BENEFICIOS del mismo, en la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

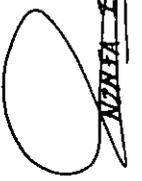
III. Gestionar y obtener la totalidad de los recursos para **"EL PROYECTO"**, tanto del **"COCYTEN"** como las aportaciones de la empresa participante en **"EL PROYECTO"**.

IV. Aplicar tanto los recursos que le canalice **"EL COCYTEN"**, como los recursos de las otras instancias aportantes, única y exclusivamente para la realización de **"EL PROYECTO"**.

V. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN. Se presentarán avances periódicos del proceso. El líder de **"EL PROYECTO"** y los participantes presentarán en una Sesión Abierta al empresario, los RESULTADOS PARCIALES y FINALES obtenidos. Se evaluará la experiencia por todos los participantes.

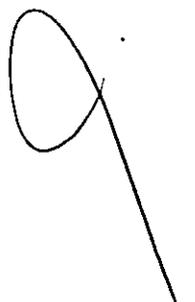
VI. Entregar el día 6 de Abril, un INFORME FINAL, por escrito, al Director General del **"COCYTEN"**, que contenga por lo menos, lo siguiente:

a). INFORME FINANCIERO de **"EL PROYECTO"**, en el que se señale el destino, montos y tiempos de la aplicación de los recursos que se le

  
NIRIA I. ABONDO G









hubieren otorgado por parte del "COCYTEN", para la realización de "EL PROYECTO", con motivo del presente instrumento.

b). INFORME TÉCNICO de "**EL PROYECTO**", en el que se describa la realización, Desarrollo, Metodología, y RESULTADOS OBTENIDOS de "**EL PROYECTO**", así como el cumplimiento de METAS Y OBJETIVOS respecto de la intervención en la empresa participante, entre otros; debiendo anexar además copia simple de la documentación correspondiente al Desarrollo y RESULTADOS de "**EL PROYECTO**".

Además en este Informe Técnico, se deberán incluir los RESULTADOS de "**EL PROYECTO**" que consisten en la EXPERIENCIA DOCUMENTADA de la INTERVENCIÓN en la EMPRESA PARTICIPANTE en "**EL PROYECTO**" (Diagnóstico, Propuestas de Mejora Implantadas a corto plazo, y las Recomendaciones a Futuro en cada caso, entre otros); por lo que "**LA INSTITUCIÓN**" deberá entregar al "**COCYTEN**" EL EXPEDIENTE que contenga la EXPERIENCIA y RESULTADOS OBTENIDOS por la empresa participante en "EL PROYECTO"; dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

a) UN TANTO EN PAPEL, POR ESCRITO; y,

b) UN TANTO EN DISCO COMPACTO (versión electrónica, preferentemente en formato Word).

Para tal efecto se describe a continuación el Nombre y Giro de la empresa participante en "**EL PROYECTO**".

EMPRESA	Hotel Paraíso- Miramar
GIRO	Hotelería
SECTOR DE ESTUDIO	Turismo
REPRESENTANTE LEGAL	c. NINFA INDIRA MONROY GARCÍA
RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA EMPRESA	C. EMILIO MONROY GARCÍA

NINFA I. MONROY G.

Dichos Informes serán evaluados por el **"COCYTEN"**, quien analizará que **"EL PROYECTO"** se hubiere realizado con la metodología, precisión, o la secuencia adecuada a las acciones en materia del presente Convenio y sus anexos.

Una vez concluido totalmente **"EL PROYECTO"**, el Director General del **"COCYTEN"**, en su caso elaborará una CARTA DE FINIQUITO de **"EL PROYECTO"**, una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

El **"COCYTEN"** durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes técnicos y financieros de **"EL PROYECTO"**, previo aviso de cuando menos 3 tres días hábiles a **"LA INSTITUCIÓN"**.

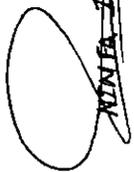
VII. Otorgar el debido "RECONOCIMIENTO" al **"COCYTEN"**, respecto del apoyo económico otorgado a **"EL PROYECTO"**, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los RESULTADOS de **"EL PROYECTO"**, obligándose a incluir el "LOGOTIPO" y la DENOMINACIÓN del **"COCYTEN"**, en todas las publicaciones o divulgaciones de **"EL PROYECTO"**.

VIII. Otorgar el Apoyo Administrativo necesario al **"LIDER"** de **"EL PROYECTO"**, para el correcto desarrollo del mismo, y la entrega oportuna de RESULTADOS.

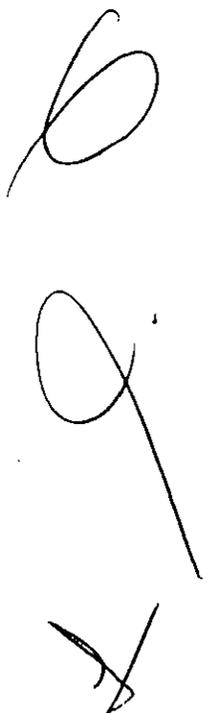
IX. Vigilar que se realicen las actividades en los tiempos acordados en **"EL PROYECTO"**, y atender los requerimientos de las partes que intervienen en el presente Instrumento.

X. Permitir al **"COCYTEN"** que practique en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente Convenio, Visitas de Inspección y Seguimiento a **"EL PROYECTO"**, a efecto de que el **"COCYTEN"** esté en posibilidad de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que hayan sido canalizados a **"LA INSTITUCIÓN"** para **"EL PROYECTO"**, así como Evaluar el debido cumplimiento del mismo.

Por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a permitir dicha Supervisión, obligándose a proporcionar la información, documentos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a entregar al **"COCYTEN"** copia simple de todos los documentos que sean necesarios al **"COCYTEN"** para que éste de cumplimiento a la citada Supervisión, así como a la Evaluación de **"EL PROYECTO"**.

  
NINA I. MONTEALVO





XI. Entregar al "COCYTEN" 2 (dos) ejemplares por lo menos, de las publicaciones, que en su caso resulten como producto de "EL PROYECTO".

**NOVENA.- "LA INSTITUCIÓN"** se obliga a administrar el monto total de las aportaciones realizadas a "EL PROYECTO", y a realizarlo bajo la supervisión del "COCYTEN".

**DÉCIMA.- "LA INSTITUCIÓN"** designa a la M.C. CONSUELO ESPERANZA LÓPEZ RIVAS como "**LÍDER**" de "**EL PROYECTO**", quien será el enlace Institucional con el "COCYTEN", y tendrá como obligación, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio, así como de presentar al "COCYTEN" los INFORMES TÉCNICOS que "**LA INSTITUCIÓN**" se compromete a presentar en la Cláusula Octava de este Instrumento.

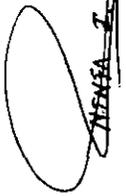
En caso de ausencia temporal o definitiva del "LIDER" del "EL PROYECTO", el Titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá proponer por escrito ante el Director General del "COCYTEN", al posible sustituto del mencionado cargo, quien hará las consultas necesarias para determinar si se acepta o no la propuesta.

"**LA INSTITUCIÓN**" a través del "LIDER" de "**EL PROYECTO**" asignará en cada caso a su PERSONAL ESPECIALIZADO para el SEGUIMIENTO de las acciones que le competan en este Convenio.

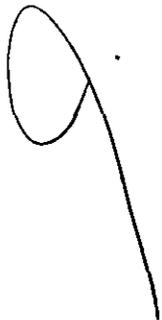
**DÉCIMA PRIMERA.- "LA INSTITUCIÓN"** designa a la C.P. Lourdes Rodríguez como ADMINISTRADOR de "**EL PROYECTO**", quien será la Responsable del Manejo de los recursos aportados a "**EL PROYECTO**", así como de presentar al "COCYTEN" los Informes Financieros referidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**LA INSTITUCIÓN**", en particular la correcta aplicación de los recursos aportados tanto por el "COCYTEN", como por la EMPRESA PARTICIPANTE en "**EL PROYECTO**", estará bajo la Responsabilidad de "**LA INSTITUCIÓN**", por lo que dicha aplicación de recursos deberá en todo momento ser justificada a satisfacción del "COCYTEN"; sin embargo, en caso de que no se cumplieran las obligaciones en los términos dispuestos en el presente Convenio, "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a reintegrar las cantidades aportadas que no hayan sido utilizadas al "COCYTEN".

**DÉCIMA TERCERA.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no

  
TERESA J. MONROY G.









existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de incumplimiento por negligencia en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento y/o en la realización y/o conclusión total de "EL PROYECTO" por parte de "LA INSTITUCIÓN", el "COCYTEN" no admitirá ni apoyará en lo sucesivo nuevos proyectos presentados por el "LÍDER" de "EL PROYECTO" durante el término de tres años.

**DÉCIMA QUINTA.-** Por Acuerdo de "LAS PARTES", este Convenio podrá darse por terminado, previo aviso por escrito que una de ellas dé a la otra, con 15 quince días naturales de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" podrán decidir de común Acuerdo la subsistencia de las obligaciones que consideren necesarias para la óptima conclusión de su Objeto. En cuyo caso "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados, a cada una de las instancias que los aportaron.

**DÉCIMA SEXTA.-** Serán causales para rescindir el presente Instrumento, sin responsabilidad para el "COCYTEN", que "LA INSTITUCIÓN" realice alguna o algunas de las siguientes acciones:

I. Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del "COCYTEN";

II. No cumplir en el tiempo establecido con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio;

III. Aprovechar los recursos otorgados mediante el presente Instrumento para fines distintos a los señalados por "LA INSTITUCIÓN";

IV. Ceder los beneficios obtenidos a un tercero sin autorización previa del "COCYTEN";

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

Por lo que en caso de rescisión del presente Convenio, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a reintegrar los recursos que no hayan sido utilizados al "COCYTEN".

**DÉCIMA SEPTIMA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 un año a partir de la fecha de su firma y durante la vigencia del presente Instrumento "LA INSTITUCIÓN" se compromete a informar al

"COCYTEN" de toda variación o modificación a "EL PROYECTO", su Representación Legal, cambio de apoderados y/o cambio de domicilio; entre otros.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las situaciones no previstas en el presente Convenio, o en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Leído que fue este Convenio y enteradas las partes que en él intervienen, de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, el día 06 de septiembre de 2006 dos mil seis.

POR EL "COCYTEN":  
DIRECTOR GENERAL

ING. JOEL SALOMÓN HERRERA  
MONTROYA

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE  
C. NINFA INDIRA MONROY  
GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

~~NINFA I. MONROY G.~~

POR "LA INSTITUCIÓN"  
EL RECTOR

LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL  
M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
VINCULACIÓN

LIC. ANTONIO AGUIRRÉ ÁLVAREZ

EL LÍDER DE "EL PROYECTO"  
M.C. CONSUELO ESPERANZA  
LÓPEZ RIVAS

EL ADMINISTRADOR DE "EL  
PROYECTO"

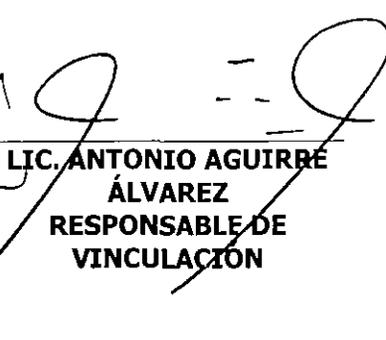
LOURDES RODRÍGUEZ

**ANEXO I: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

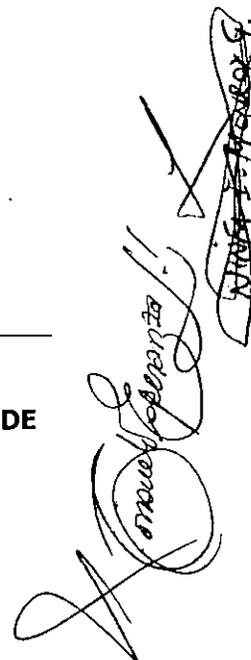
Definir la secuencia ordenada y congruente del proyecto con las actividades requeridas para su realización, sin exceder los tres meses INICIANDO A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN
1	RECOPIACIÓN DE GABINETE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2	DIAGNÓSTICO DE CAMPO, DE PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES	OCTUBRE	NOVIEMBRE
3	IDENTIFICACIÓN DE ACTORES	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4	DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES POR SECTOR: ECOTURISMO, AGROTURISMO, TURISMO Y CULTURA, TURISMO TRADICIONAL, ACUACULTURA, OBSERVACIÓN DE AVES	DICIEMBRE	DICIEMBRE
5	PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN DEL HOTEL	DICIEMBRE	ENERO 2007
6	FORO CON LOS ACTORES IDENTIFICADOS	ENERO 2007	ENERO 2007
7	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON LA EMPRESA Y LOS USUARIOS	ENERO 2007	ENERO 2007

  
M.C. CONSUELO  
ESPERANZA LÓPEZ  
RIVAS  
LIDER DEL PROYECTO

  
LIC. ANTONIO AGUIRRE  
ÁLVAREZ  
RESPONSABLE DE  
VINCULACIÓN

  
LIC. OMAR WICAB  
GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA INSTITUCIÓN

  
M.C. CONSUELO  
ESPERANZA LÓPEZ  
RIVAS

**Proyectos de Vinculación  
Academia – Empresa**

**ANEXO II: RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO SEGÚN APORTANTE:**

Precisar el monto aportado por cada uno de los participante, indicando si es en efectivo o en especie.

APORTANTE	EFFECTIVO \$ M/N	EN ESPECIE
COCYTEN	\$20,000. 00	
INSTITUCIÓN PROPONENTE		
EMPRESA		
USUARIOS		
OTROS APORTANTES		
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$20,000. 00</b>	

  
M.C. CONSUELO  
ESPERANZA LÓPEZ  
RIVAS  
LIDER DEL PROYECTO

  
LIC. ANTONIO AGUIRRE  
ÁLVAREZ  
RESPONSABLE DE  
VINCULACIÓN

  
LIC. OMAR WICAB  
GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA INSTITUCIÓN

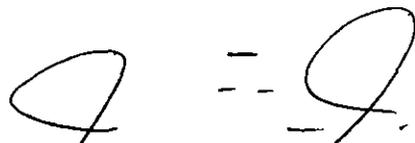
  
CONSUELO  
ESPERANZA  
LÓPEZ  
RIVAS

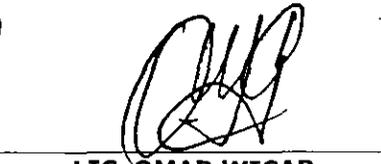
**ANEXO III: DESGLOSE FINANCIERO**

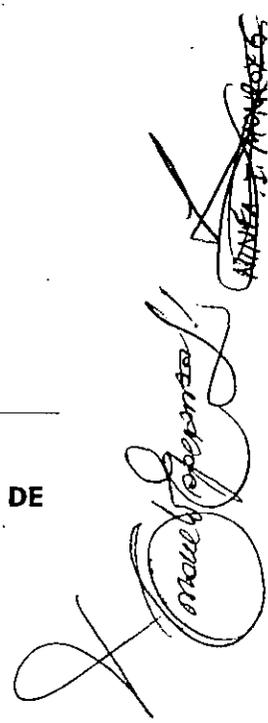
- Incluir justificación de los requerimientos financieros (describir en que se pretende utilizar cada rubro solicitado).

DESGLOSE FINANCIERO	TOTAL COCYTEN	TOTAL OTROS FONDOS	PRESPUESTO TOTAL
VIÁTICOS	\$4,000.00		\$4,000.00
PASAJES	\$1,000.00		\$1,000.00
GASTOS DE TRABAJO DE CAMPO	\$4,000.00		\$4,000.00
EDICIONES E IMPRESIONES			
SERVICIOS EXTERNOS Y COMERCIALES			
APOYO A ESTUDIANTES	\$5,000.00		\$5,000.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES Y SERVICIOS DIVERSOS	\$3,000.00		\$3,000.00
DOCUMENTOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$2,000.00		\$2,000.00
MATERIALES VIVOS, VEGETALES Y/O ANIMALES			
APORTACIÓN COMPLEMENTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS			
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$1,000.00		\$1,000.00
OTROS			
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000.00</b>		<b>\$20,000.00</b>

  
M.C. CONSUELO  
ESPERANZA LÓPEZ  
RIVAS  
LIDER DEL PROYECTO

  
LIC. ANTONIO AGUIRRE  
ÁLVAREZ  
RESPONSABLE DE  
VINCULACIÓN

  
LIC. OMAR WICAB  
GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA INSTITUCIÓN



**ANEXO IV: EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE**

En este apartado es necesario que liste el recurso humano clave que colaborará en la realización del proyecto.

**A. Líder del Proyecto**

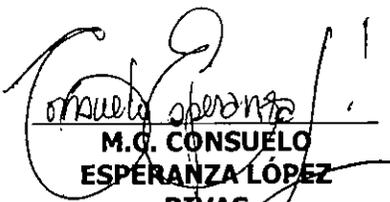
NOMBRE	CONSUELO ESPERANZA LÓPEZ RIVAS
GRADO ACADEMICO	MAESTRA EN CIENCIAS
NIVEL S N I	
ESPECIALIDAD	ECOLOGÍA Y BIOLOGÍA DE SISTEMAS ACUÁTICOS
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
DIRECCIÓN	CD. DE LA CULTURA "AMADO NERVO"
TEL/FAX	211-88-16 EXT. 8908
CORREO ELECTRONICO	consuel@nayar.uan.mx
TIEMPO PARCIAL/COMPLETO	TIEMPO Y OBRA DETERMINADA

En caso de ser docente, indicar el % de carga docente.

**B. Participantes del Proyecto.**

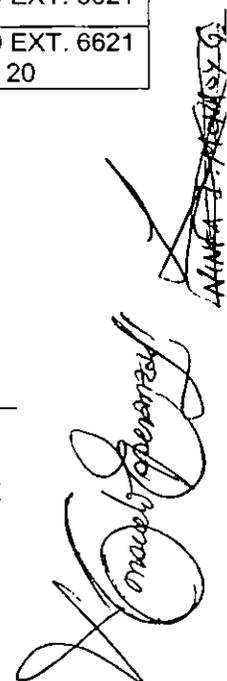
NOMBRE	CARRERA Y NIVEL ACADEMICO	INSTITUCIÓN	PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN/TEL
JOSÉ MANUEL BALCO Y CORREA MAGALLANES	BIOLOGO/ C M EN C	SIP/UAN	20%	211-88-00 EXT. 8909
FERNANDO URBINA TORRES	M. EN C.	UAEM/CIB	20%	01 (777) 329-70-29 EXT. 3217
AMERICA BECERRA ROMERO	M EN C	CSYH UAN	20%	211-88-00 EXT. 8659
MIGUEL A. REGALADO	C. M EN C,	ENIP/UAN	20%	211-88-00 EXT. 6621
GERONIMO RODRÍGUEZ CHAVÉZ	C M. EN C	C M EN C	20%	211-88-00 EXT. 6621 Y 20

\* Se recomienda conformar equipos multidisciplinarios.

  
M.C. CONSUELO  
ESPERANZA LÓPEZ  
RIVAS  
LIDER DEL PROYECTO

  
LIC. ANTONIO AGUIRRE  
ÁLVAREZ  
RESPONSABLE DE  
VINCULACIÓN

  
LIC. OMAR WICAB  
GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA INSTITUCIÓN

  
LAINA...  
CONSUELO ESPERANZA LÓPEZ RIVAS